



J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

En la ciudad de San Francisco de Quito, ¹⁰ ~~02~~ de la República del Ecuador, hoy día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve;

ante mí el Notario -
doctor José Vicente
Troya Jaramillo, com-
parece a la suscripción
de la presente escri-
tura pública el señor
Coronel(en Retiro)
Gustavo Izurieta Ugar-
te, a nombre y en re-
presentación de la Com-
pañía Anónima denomi-
nada " AEROVÍAS NACIO-
NALES DE COLOMBIA S.A.
AVIANCA, en su calidad
de mandatario, como -
consta de la copia
del poder debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
que se agrega a la presente escritura.- El compareciente
es legalmente capaz, de ocupaciones particulares, de na-
cionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con domi-
cilio y residencia en esta ciudad capital y a quien de co-
nocer doy fe, y me solicita elevar a escritura pública el
contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor lite-
ral es como sigue: - " S E Ñ O R N O T A R I O .- Sirva-
se extender, en su protocolo, una escritura pública con -

el siguiente texto: COMPARECE:- El señor Coronel (En Retiro)

Gustavo Izurieta Ugarte, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, de ocupaciones particulares, en su calidad de Apoderado en Ecuador de la Compañía " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. - AVIANCA " según lo acreditada con la copia certificada del correspondiente poder que se adjunta a esta escritura.- El compareciente solicita, de usted señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital de la Sucursal que tiene en el Ecuador, con domicilio en Quito, la Compañía colombiana " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. - AVIANCA ", aumento de capital que lo hace en los siguientes términos:- A N T E C E D E N T E S .- La Compañía AVIANCA, por intermedio de la Junta Directiva de ella, en sesión realizada, en la ciudad de Bogotá, el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho, resolvió aumentar el capital de la Sucursal de AVIANCA en Ecuador hasta la cantidad necesaria para llenar el límite mínimo señalado por las autoridades ecuatorianas, que es de QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 500.000,00), con el objeto de, en esta forma, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo número mil ochocientos cuarenta y ocho-D dictado por el Consejo Supremo de Gobierno de la República del Ecuador, con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.- Se adjunta a esta escritura una copia parcial, debidamente autenticada, del acta de la sesión a la que antes se hace referencia.- Sobre estos antecedentes, el compareciente, Coronel Gustavo Izurieta Ugarte, en su cali-



J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

dad de apoderado de la Compañía "AEROVIAS NACIONALES DE
COLOMBIA S.A. - AVIANCA", actuando a nombre y representa-
ción de élla, tiene a bien aumentar el capital de la Sucur-
sal que dicha Compañía tiene en Ecuador, en la suma de TRES
CIENTOS MIL SUORES (S/. 300.000,00) para que, en esta for-
ma, la indicada Sucursal cuente con un capital de QUINIEN-
TOS MIL SUORES (S/. 500.000,00).- La inversión que com-
porta este aumento de capital ha sido autorizado por la Sub-
secretaría de Comercio e Integración del Ministerio de In-
dustrias Comercio e Integración en Resolución Número seis-
cientos catorce de treinta de Octubre de mil novecientos
setenta y nueve, la misma que se adjunta a esta escritura.-
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu-
las de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado.-
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo su valor legal.- Y leído que ha sido esta escritu-
ra íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ra-
tifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
doy fe.- f).- Gustavo Izurieta U.- El Notario, Dr. J. Vi-
cente Troya J.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-
P O D E R .- No. 684.- C O P I A .- En la ciudad de Bogotá,
Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, Repúbli-
ca de Colombia, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos
setenta y cinco; ante mí, Manuel Cubides Romero, Notario Octa-
vo de este Circuito.- Compareció el señor Sabas Pretel, varón,
mayor de edad, casado, vecino de este Distrito Especial de Bo-
gotá, en dónde tiene expedida la Cédula de Ciudadanía Número
ciento cincuenta y seis mil ochocientos quince y dijo.-PRIME

1 R O :- Que obra en este acto en su carácter de Presidente en ejer-
2 cicio y representante legal de AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA
3 S.A. " AVIANCA ", SOCIEDAD COMERCIAL con domicilio principal
4 en Barranquilla, República de Colombia, y especialmente facultada
5 de por la Junta Directiva de dicha Sociedad, todo lo cual a-
6 credita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio
7 de Barranquilla y con la parte pertinente, debidamente auten-
8 ticada, del Acta número mil novecientos noventa y seis (1896),
9 correspondiente a la reunión celebrada por la Junta el tres
10 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, documentos éstos
11 que se protocolizan junto con este instrumento para ser repro-
12 ducidos en las copias que del mismo se expidan.- F E C U :-

13 D O :- Que obrando en tal carácter y con las facultades ya di-
14 chas, por medio de esta escritura confiere poder general en fa-
15 vor del señor GUSTAVO YZURYTE UGARTE, ciudadano ecuatoriano,
16 mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, República
17 del Ecuador, para que administre todos los negocios de " AVIAN-
18 CA ", en la República del Ecuador, y especialmente para llevar
19 a cabo los siguientes actos: A).- Para que con residencia en
20 el Ecuador y domicilio en la ciudad de Quito, el señor Yzurite-
21 Ugarte represente a AVIANCA ante el GOBIERNO DEL ECUADOR en
22 todo lo relacionado con el contrato que dicha Sociedad tiene
23 celebrado con ese gobierno para el transporte de correo en las
24 líneas de AVIANCA, desde el Ecuador hasta otros países y/o vi-
25 severas; B).- Para que represente a la Compañía poderdante en
26 la República del Ecuador, judicial o extrajudicialmente, respec-
27 to del contrato antes mencionado; C).- Para que represente a
28 la Compañía poderdante, sea judicial o extrajudicialmente, ante



ente Troya J

1A 2a

1 las autoridades competentes de la República del Ecuador, de
2 conformidad con las leyes de dicho país, y de manera especial,
3 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil -
4 de la República del Ecuador y de conformidad con las disposi-
5 ciones del Código de Comercio y sus modificaciones y demás le-
6 yes especiales y Reglamentos; D).- Para que represente a la Com-
7 pañia poderdante, sea judicial o extrajudicialmente, ante los
8 Tribunales y, en general, Jueces y Autoridades competentes, -
9 del orden que fueren, de la República del Ecuador, así como -
10 para que realice cobros de cualquier suma de dinero que se -
11 adeude o se adeudare en el futuro a la Compañia poderdante y
12 para otorgar cancelaciones, recibos o finiquitos; E).- Para que
13 administre todos los negocios de la mandante en el Ecuador;
14 F).- Para presentar demandas en nombre de AVIANCA, con amplia
15 facultad para contestar las que se instauren contra ellas; pa-
16 ra solicitar embargos, pedir pruebas e intervenir en las que -
17 se practiquen, recibir desistir y constituir apoderados ju-
18 diciales o extrajudiciales de carácter especial; G).- Para que
19 en representación de la mandante contraiga cualesquiera obli-
20 gaciones y adquiera, a cualquier título, o reciba en arrenda-
21 miento, administración, etcétera, toda clase de bienes, muebles
22 e inmuebles, derechos y acciones, valores y más cosas, aclarán-
23 dose, sin embargo que para poder obligar a AVIANCA por una su-
24 ma superior a CIENTO MIL SUCRES (3/. 100.000,00) el mandatario
25 necesitará la autorización expresa de la Presidencia de dicha
26 Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos; H).- Para que venda, -
27 ceda, permute, hipoteque, dé en arrendamiento o en cualquiera
28 otra forma, los bienes que AVIANCA posea en la República del -

Ecuador, con la limitación establecida en el inciso anterior;

I).- Para que abra cuentas bancarias en la República del Ecuador y mantenga esas cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes, pudiendo girar, ceder, endosar, etcétera, cheques, letras, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito; J).-

Para que obtenga y otorgue cancelaciones, levantamientos de hipotecas; para que celebre toda clase de actos y contratos, inclusive transacciones, comprendiendo aquéllos que requieren poderes o cláusulas especiales; K).- Para firmar pagarés u otras obligaciones, con la limitación prevista en el inciso -

O); I).- Para que, en general, haga todo lo que pudiera hacer la Sociedad otorgante, de modo que nada se excluya de este poder, de tal manera que se lleven a cabal y mejor realización -

los negocios y el manejo de los intereses de AVIANCA en la República del Ecuador, incluidas las facultades previstas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, así como la de sustituir este poder.- -

T E R C E R O :- Que el mandatario tendrá la representación exigida por el Código de Comercio y la Ley de Compañías de la

República del Ecuador.- C U A R T O :- Que, finalmente, este -

poder debe ser ejercido de conformidad con las instrucciones escritas que para cada caso envíen el Presidente, los Vicepresidentes y los funcionarios de AVIANCA autorizados para ello.-

Para todos estos efectos el mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales que se refiere el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, que se tendrán como expresamente incorporados en este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que -



Vicente Troya J
OTARIA 2a

1 obste al fiel cumplimiento del mismo.- **U Y E T :-** que en
2 atención a todo lo anterior, por medio de este mismo instrumen-
3 to revoca en todas sus partes el poder que había sido confe-
4 rido al doctor Jorge Morales Rives mediante la escritura número
5 dos mil quinientos veintidos del nueve de Agosto de mil nove-
6 cientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario Octavo del
7 Círculo Notarial de Bogotá, D. F., quien renunció voluntaria-
8 mente al mismo.- **O T O R O A M I E N T O Y A U T O R I -**
9 **Z A C I O N :-** El instrumento precedente fué leído en forma -
10 legal al compareciente, quien le impartió su aprobación por ex-
11 presa su voluntad contenida en sus declaraciones.- El infrac-
12 crito Notario da fe, de que las declaraciones consignadas fue-
13 ron emitidas por el compareciente, y de que se cumplieron todos
14 los requisitos legales y se presentaron los comprobantes re-
15 queridos, y en consecuencia, autoriza con su firma la presente
16 escritura, dejando constancia de que advirtió al otorgante so-
17 bre las relaciones que el contrato genera para él, principal-
18 mente la necesidad de inscribirlo en el competente Registro -
19 dentro del término legal.- **COMPROBANTES FISCALIS :-** El compa-
20 reciente presentó el siguiente documento: **CERTIFICADO DE PAZ**
21 **Y SALVO.-** NUMERO 0184642 expedido el día doce del mes de Mar-
22 zo de mil novecientos sesenta y cinco.- Con fecha de vencimien-
23 to hasta el día diez del mes de Abril de mil novecientos sesen-
24 ta y cinco.- **A FAVOR DE AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.-**
25 **AVIANCA,** con Nit Número: 90.100577.- La presente escritura ha
26 sido extendida en las hojas números KE- 08969639 - KE- 08969640
27 KE- 08969641.- Para que conste se firma como aparece: Firma-
28 do).- Manuel Cubides Romero.- (Aquí hay un sello que dice: Ma-

1. nuel Cubides Romero, Notario Octavo de Bogotá).-El suscrito -
 2. Secretario de la Cámara de Comercio de Barranquilla.- CERTIFY
 3. CA:- Que según extracto de la escritura pública número dos -
 4. mil trescientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario -
 5. Segundo del Circuito de Barranquilla, el cinco de Diciembre -
 6. de mil novecientos diez y nueve fué registrado en el Juzgado -
 7. Tercero del mismo Circuito, el nueve de los citados mes y a-
 8. ño, bajo el número treinta y siete del Libro respectivo, consta
 9. te que se constituyó la sociedad Comercial denominada " SOCIE-
 10. DAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA), con do-
 11. micilio en esta ciudad de Barranquilla.- Que el contrato social
 12. de la mencionada Compañía fue reformada por las siguientes es-
 13. crituras:

NUMERO	FECHA	NOTARIA	REGISTRO	FECHA
178	3/1/35	2o. de B/quilla	774	3/9/35
303	3/21/37	" " "	1.228	3/16/37
303	3/12/37	" " "	1.503	5/20/37
251	3/10/38	" " "	1.449	3/11/38
130	1/29/40	" " "	1.997	2/1/40

20. Que según extracto de la escritura notecientos catorce otorga-
 21. da en la Notaría Segunda del Circuito de Barranquilla, el ca-
 22. torce de Junio de mil novecientos cuarenta, y registrado en es-
 23. ta Cámara de Comercio, el diez y ocho de los citados mes y a-
 24. ño, bajo el número dos mil ciento cuarenta y cinco, consta que
 25. fué reformada la Sociedad antes mencionada " SOCIEDAD COLOMBO
 26. ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA) ", y se unificaron -
 27. sus Estatutos y en tal virtud consta que la Sociedad se denomi-
 28. nará " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)" que tiene ca-



Vicente Troya J

STARIA 2a

1 carácter de Anónima y será siempre de nacionalidad colombiana -
 2 de acuerdo con la Ley y su domicilio principal continuará en
 3 esta ciudad de Barranquilla.- Posteriormente dicha Sociedad,
 4 ha sido reformada por varias escrituras siendo su última re-
 5 forma la escritura pública número mil trescientos trece de -
 6 fecha cinco de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, otor-
 7 gada en la Notaría Octava de Bogotá, e inscrita en esta Cámara
 8 el diez y siete de los citados mes y año, bajo el número dos -
 9 mil novecientos sesenta y cuatro.- Que de acuerdo con los Regis-
 10 tros en esta Cámara la Sociedad se rige por las siguientes dis-
 11 posiciones entre otras: R A Z O N S O C I A L :- " AEROVÍAS
 12 NACIONALES DE COLOMBIA S.A. " AVIANCA ".- DOMICILIO PRINCI-
 13 PAL.- Barranquilla.- DURACION : Cien años, contados desde el -
 14 cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.- ADMINIS-
 15 TRACION :- El Presidente es el representante legal de la So-
 16 ciedad y en este carácter la representa judicial y extrajudi-
 17 cialmente.- C E R T I F I C A D O :- Que con fecha quince de -
 18 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y bajo el número -
 19 cero doscientos cuarenta y seis del libro respectivo fué ins-
 20 crita en esta Cámara de Comercio, el Acta número mil ochocien-
 21 tos cuarenta y cinco de Febrero veintidos del mismo año, co-
 22 rrespondiente a la reunión de la Junta Directiva de la Socie-
 23 dad " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ", en la -
 24 cual consta que fueron hechos los siguientes nombramientos:-
 25 PRESIDENTE: Sbas Fretelt Wild; Vice-Presidente Ejecutivo, Pri-
 26 mer Suplente de Presidente.- Ernesto Vendeza Linares.- CERTIFI-
 27 PYCA:- Que en esta Cámara de Comercio, no aparece registro -
 28 posterior al antes mencionado de documentos referentes a refor-

ma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes
legales de la expresada sociedad.- C E R T I F I C A :- Que -
" AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ", aparece ma-
triculada en el Registro Mercantil que lleva en esta Cámara -
de Comercio y en su renovación correspondiente al año de mil
novecientos setenta y cuatro, fué hecha el día diez de Abril -
bajo el número seis mil ciento treinta y cinco.- Barranquilla
Febrero trece de mil novecientos setenta y cinco.- NUMERO -
7385/89.- Cámara de Comercio de Barranquilla.- Por el Secreta-
rio Ejecutivo.- Firmado).- Sergio Ba. del Hondo, Subsecretario.-
E X T R A C T O :- " ACTA NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS.- La Junta Directiva de Aerovías Nacionales de Colom-
bia S.A. " (AVIANCA) se reunió en Bogotá, en las Oficinas -
de la Empresa y previa convocatoria, el trece de Marzo de mil
novecientos setenta y cinco a las doce y media pasado el me-
ridiano.- La sesión fué presidida por don Sabao Protelt Martí-
nez, Presidente de la sociedad, con asistencia de los miembros
principales doctores Hernando Castilla Samper, Mauricio Obre-
gón y William Villa Uribe, de los miembros suplentes doctor -
Alejandro Castilla Samper, don Pablo Obregón, doctores Luis -
Pérez Escobar, José Llereda Camacho y Arturo García Salazar y
del Concejero de la Junta doctor Bernardo Restrepo Ochoa.- En-
tuvieron presentes los Vicepresidentes don Herbert Wilde, doc-
tor Ernesto Mendoza Lince, doctor Alvaro Cala Hedorich, don
Miguel Pompo, don Alberto Farías, doctor Andrés Cernolissen y
doctor Ernesto Vázquez Rocha, quien actuó como Secretario.- El
Orden del Día fue el siguiente: U N D E C I M O :- La Junta -
por unanimidad autorizó al Presidente don Sabao Protelt Martí-



Vicente Troya J
TARIA 2a

nes para que actuando en su condición de representante legal
 de la Sociedad otorgue un Poder General de representación en
 el Territorio de la República del Ecuador, al señor don GUSTA
 VO IZURIETA, quien ha sido designado GERENTE DE " AVIANCA "
 en el ECUADOR, en reemplazo del doctor Jorge Voreles Rivas, -
 quien renunció.- El señor Pretelt quedó ampliamente para señá-
 lar las facultades que se conceden al apoderado general de la
 Compañía en ese País.- Se levantó la sesión siendo las dos y -
 media pasado el meridiano.- El Presidente.- Firmado).- Sebas -
 Pretelt M.- El Secretario, firmado).- Ernesto Vásquez Rocha.-
 El suscrito Vicepresidente Secretario General de " APROVIAS
 NACIONALES DE COLOMBIA S.A." (AVIANCA), C E R T I F I C A : -
 Que el anterior Extracto fué tomado fiel y textualmente del -
 Acta original, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos -
 setenta y cinco.- El Vicepresidente Secretario General.-Firma-
 do).- Ernesto Vásquez Rocha.- Lo fiel y primera copia tomada -
 de su original, la que expide en cinco fojas útiles con desti-
 no al INTERESADO.- Dada en Bogotá, D.F., a los veinte días del
 mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario,
 Firmado).- Manuel Cubides Romero.- (Aquí hay un sello).- EL
 GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA.- Hago constar que la firma del se-
 ñor Manuel Cubides Romero es auténtica y que se encontraba en
 ejercicio de sus funciones como Notario Octavo del Circulo de
 Bogotá D.F. cuando expidió la anterior Certificación.- Boge-
 tá, Marzo veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.- El -
 Gobernador de Cundinamarca.- Firmado).- Hernando Zuleta Hol-
 guín.- (Aquí hay un sello).- MINISTERIO DE GOBIERNO - SECRE-
 TARIO GENERAL.- Bogotá, D.F.- Abril primero de mil novecientos

setenta y cinco.-Auténticase la firma del señor Hernando Zuleta Holguín quien desempeñaba las funciones de Gobernador del Departamento de Cundinamarca el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- El Secretario General.- Firmado).- Hernando Contreras.- (Aquí hay un sello).- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Bogotá, a dos de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Número 9696.- Certifícase que el señor Hernando Contreras, cuya firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba las funciones allí indicadas.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Firmado).- J. Nepomuceno L.- JUAN NEPOMUCENO LIZARZAO G., Jefe de Negocios Generales de la División de Asuntos Consulares.- Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General de Primera, - Certifica que es auténtica y la que usa en todos sus actos el señor Juan Nepomuceno Lizarazo.- Bogotá, a tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).- Eduardo Dávalos P., Ministro Cónsul General del Ecuador.- (Aquí hay un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización número tres mil novecientos cuarenta y ocho.- - Quito, a once de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- - Certifico que la firma precedente de Eduardo Dávalos, es auténtica.-Firmado).- Vicente Aguirre G., Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- (Aquí hay un sello).- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :- A petición del señor doctor Julio Vela Suárez, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, el poder que antecede y la revocatoria del poder que otorgó " AVIANCA ", al señor doctor Jorge Morales Rivas, en seis fojas útiles.- Quito, a -



ente Troya J
IA 2a

1 bril diez y siete de mil novecientos setenta y cinco.-El Nota-
2 rio, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).-
3 Es fiel y primera copia de la protocolización transcrita; en -
4 fe de ello, confiere la presente en culto, a diez y siete de -
5 Abril de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, firma-
6 do).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- C O -
7 P Y A :- Señor Superintendente de Compañías.- Coronel Gustavo
8 Izurieta Ugarte, ante usted, comparezco y digo: La Compañía -
9 Aerovías Nacionales de Colombia S.A. AVIANCA se encuentra domi-
10 ciliada en Ecuador, desde años atrás.- En estos últimos años,
11 ha estado al frente de la Sucursal de AVIANCA EN EL ECUADOR,
12 como su opoderado, el doctor Jorge Morales Rivas.- El Repre-
13 sentante legal de la Compañía AVIANCA, por medio de la escri-
14 tura pública número seiscientos ochenta y cuatro, otorgada en
15 la ciudad de Bogotá el diez y ocho de Marzo de mil novecientos
16 setenta y cinco, ha procedido a revocar el poder que tenía o-
17 torgado a favor del doctor Jorge Morales Rivas y a otorgar a mi
18 favor un similar poder que me habilite para representar a la -
19 nombrada Compañía AVIANCA en el Ecuador.- A la presente peti-
20 ción, y para los fines legales consiguientes, acompaño tres co-
21 pias certificadas de la antes referida escritura pública nú-
22 mero seiscientos ochenta y cuatro, la misma que, debidamente -
23 legalizada y, para este fin, la he hecho protocolizar en la -
24 Notaría Segunda de este Cantón, en fecha diez y siete de Abril
25 de mil novecientos setenta y cinco.- Sobre estos antecedentes,
26 vengo ante usted y, de acuerdo a lo previsto en el Artículo -
27 trececientos sesenta y tres de la Ley de Compañías me permito
28 solicitar de esa Superintendencia de su digno cargo la califi-

cación del poder que me ha sido otorgado, y, en su oportunidad,
la publicación e inscripción del referido poder, que usted se
dignará ordenar si lo encontrare procedente.- Recibiré noti-
ficaciones en la Oficina Profesional del doctor Julio César -
Vela Suárez que la tiene en el Edificio Previsora Norte, quin-
to piso de esta ciudad.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., A-
bogado.- Firmado).- Gustavo Izurieta U.- (Aquí hay un sello
que dice: Superintendencia de Compañías Quito) (Archivo).-
Quito, veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.-

C O P I A :- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- RESOLUCION NUMERO

CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTYUNO.- Marco Antonio Guzmán C., -

Superintendente de Compañías.- En ejercicio de sus atribucio-

nes legales y **CONSIDERANDO:-** Que el señor Coronel Gustavo I-

zurieta Ugarte, en su calidad de Apoderado de la Compañía Ex-

tranjera denominada " **AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA C.A.**" -

(**AVIAECA**) ha comparecido en este Despacho para solicitar la

aprobación del poder otorgado por la indicada Compañía a su -

favor, y la revocatoria del poder otorgado anteriormente al

doctor Jorge Morales Rivas; Que al efecto ha sido presentadas

tres copias de la protocolización de los documentos atinentes

al referido Poder, efectuada el diez y siete de Abril de mil

novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del Con-

tón Quito, doctor José Vicente Troya J; Que el referido poder

guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artí-

culo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías.-

R E C U E L V E :- A R T I C U L O P R I M E R O :- CALIFI-

CAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera,

de acuerdo con el Artículo treinta y dos de la Ley de Registro,



ente Troya J
RIA 2a

1 respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certifi-
2 caciones consulares y de las legalizaciones respectivas.- A R
3 T I C U L O S E G U N D O :- DISPONER que el señor Notario -
4 Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización
5 de los documentos concernientes a la concesión de permiso para
6 que pueda operar en el Ecuador la Compañía " AEROVÍAS NACIONA-
7 LES DE COLOMBIA C.A. " (AVIANCA), de diez y ocho de Octubre
8 de mil novecientos sesenta y cinco, el presente Poder otorgado
9 a favor del señor CORONEL GUSTAVO YZURIETA UGARTE, y la revoca-
10 toria del Poder otorgado a favor del doctor Jorge Morales Ri-
11 vas, constantes de la protocolización de diez y siete de Abril
12 de mil novecientos sesenta y cinco, realizada en la Notaría -
13 Segunda de este Cantón.- El señor Notario sentará razón de es-
14 ta anotación marginal.- A R T I C U L O T E R C E R O :-
15 DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote
16 al margen de la protocolización de documentos concernientes
17 al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía
18 " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA C.A. " (AVIANCA), de diez
19 y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el
20 presente Poder otorgado a favor del señor Coronel Gustavo I-
21 zurieta Ugarte, y la revocatoria del Poder otorgado a favor
22 del doctor Jorge Morales Rivas, constantes de la protocoliza-
23 ción de diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cin-
24 co, realizada en esa misma Notaría.- El señor Notario sentará
25 la razón correspondiente.- A R T I C U L O C U A R T O :-
26 DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito,
27 anote al margen de las siguientes inscripciones de documentos
28 correspondientes a la Compañía " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOM-

1 BIA C.a." (AVIANCA) a).- De concesión de permiso para ope-
2 rar en el Ecuador, de diez y ocho de Octubre de mil novecien-
3 tos sesenta y cinco; b).- De aumento de capital y reforma de
4 Estatutos, de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos
5 sesenta y nueve, el presente poder otorgado a favor del señor
6 Coronel Gustavo Izurieta Ugarte, y la revocatoria del Poder
7 conferido a favor del doctor Jorge Morales Rivas, constantes
8 de la protocolización de diez y siete de Abril de mil novecien-
9 tos sesenta y cinco, efectuada en la Notaría Segunda del Can-
10 tón Quito. p El señor Registrador certificará razón del cumplimen-
11 to de lo que se dispone en este Artículo.- A R T I C U L O
12 Q U I N T O :- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del
13 Cantón Quito, inscriba en el Registro a su cargo el Poder con-
14 ferido por la Compañía " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A."
15 (AVIANCA), a favor del señor CORONEL GUSTAVO IZURIETA UGAR-
16 TE y la revocatoria del Poder otorgado a favor del doctor Jor-
17 ge Morales Rivas, constantes de la protocolización de diez y
18 siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, de confor-
19 midad con lo que disponen los Artículos treinta y ciento veinte
20 del Código de Comercio.- A R T I C U L O S E X T O :- DISPO-
21 NER que el mismo señor Registrador fije y mantenga fijado por
22 seis meses, en su Despacho, un extracto del documento registra-
23 do, con su número de orden y fecha, con arreglo a la disposi-
24 ción contenida en el Artículo treinta y tres del Código de Co-
25 mercio.- A R T I C U L O S E P T I M O :- DISPONER que se pu-
26 blique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder
28 y Revocatoria de Poder constantes de la protocolización de diez



(Vicente Troya)
ARIA 2a

Y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, realizada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- C O F U N T Q U I T A :- DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- Firmado).- Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías.- Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- Certifico.- Firmado).- Germán Carrión A., Secretario General.- R A Z O N :- También nota al margen de la protocolización de los documentos concernientes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA C. A. " (AVIANCA), de fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en el Artículo segundo de su Resolución número cuatro mil seiscientos veintiuno de fecha treinta de Abril del presente año de mil novecientos sesenta y cinco.- Quito, Mayo trece de mil novecientos sesenta y cinco.- El Notario, Firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- R A Z O N :- En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número cuatro mil seiscientos veintiuno, de treinta de Abril del presente año, al margen de la protocolización de los documentos relativos a la Compañía " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA C. A. " (AVIANCA), de diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

senté razón, de que dicha Compañía mediante documento protocolizado el diez y siete de Abril del presente año, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, ha otorgado poder a favor del señor Coronel Gustavo Izurieta Ugarte, revocando a su vez el anterior conferido al doctor Jorge Morales Rivas.- Quito, Mayo quince de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado).- Dr. René G. Maldonado Izurieta, Notario Sexto.- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N :- Con

esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución número cuatro mil seiscientos veinte y uno del señor Superintendente de Compañías del Ecuador del treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número trecientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento seis.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número quinientos noventa y dos del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco y número mil ciento ochenta del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado).- La Registradora, doctora Piedad O. Calvez.- (Aquí hay un sello que dice: Registro Mercantil- Quito).- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A -

O I O N :- A petición del señor doctor Julio César Vela Suárez, protocolizo en el Registro de escrituras públicas y en esta fecha, el poder que antecede, como también la de revocatoria del poder otorgado al doctor Jorge Morales Rivas, en once fojas útiles, inclusive la presente.- Quito, Mayo veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.- Al Notario, firmado).- Dr. José Vicente Troya.- (Aquí hay un sello que di-



J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

ce: Notaría Segunde).- Es fiel y QUINTA copia de la pro¹¹⁰

1 tocolización transcrita; en fe de ello, confiero la pre-

2 sente en nueve fojas útiles, en Quito, a dos de Febrero -

3 de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, firmado).-

4 Dr. J. Vicente Troya J.- C O P I A .- COPIA PARCIAL.- -

5 "ACTA NUMERO DOS MIL NUEVE.- La Junta Directiva de Aerovías

6 Nacionales de Colombia S.A. Avianca se reunió en Bogotá,

7 en las oficinas de la empresa y previa convocatoria el on-

8 ce de Abril de mil novecientos setenta y ocho a las cuatro

9 p.m.- Asistieron los miembros principales señores Julio -

10 Mario Santo Domingo, quien presidió, Alvaro Sánchez Malla-

11 rino, Hernando Castilla Samper, Germán Botero de los Ríos

12 y Rafael Gama Quijano y los suplentes señores Rudolf Kling

13 y Antonio José Gutiérrez.- Estuvieron presente el Presiden-

14 te de la sociedad señor Ernesto Mendoza Lince y los Vicepre-

15 sidentes señores Alvaro Cala Hederich, Andrés Cornelissen

16 y Ernesto Vásquez Rocha.- Actuó como Secretario el señor

17 Mauricio Sáenz.- El Orden del día fué el siguiente.....

18 S E T E .- V A R I O S .- S E P T I M O .- En vista de que es nece-

19 sario adecuar el capital asignado por la Compañía a su Su-

20 cursal en la ciudad de Quito, a las últimas disposiciones

21 del Gobierno del Ecuador, concretamente el Decreto Supremo

22 mil ochocientos cuarenta y ocho D del diez y nueve de Sep-

23 tiembre de mil novecientos setenta y siete, la Junta dispu-

24 so aumentar el capital de dicha sucursal hasta la canti-

25 dad necesaria para llenar el límite mínimo señalado por las

26 autoridades ecuatorianas, que es el de QUINIENTOS MIL SUQUES

27 moneda legal ecuatoriana.- Se dispuso igualmente que el Co-

28

rente de Avianca en Ecuador señor Gustavo Izurieta quede -

ampliamente facultado para llevar a cabo todas las diligen-

cias legales necesarias para que este aumento de capital -

sea reconocido y debidamente inscrito.- Se levantó la se-

sión siendo las seis y treinta p.m.- El Presidente.- Fir-

mado).- Julio Mario Santo Domingo.- El Secretario, firma-

do).- Mauricio Sáenz B.- El suscrito, Vicepresidente Legal-

Secretario General de Aerovías Nacionales de Colombia S.A.

"AVIANCA", CERTIFICA que la anterior copia parcial fué to-

mada fiel y textualmente del Acta original, hoy nueve de -

Junio de mil novecientos setenta y siete.- Firmado).- Er-

nesto Vásquez Rocha, Vicepresidente Legal-Secretario Gene-

ral.- EL SUSCRITO CONSUL DE COLOMBIA certifica que el pre-

sente documento fue firmado por el señor Ernesto Vásquez

Rocha, quien se identificó con el Pasaporte Colombiano nú-

mero T trescientos nueve mil seiscientos noventa y dos ex-

pedido en Bogotá el veinticuatro de Julio de mil novecien-

tos setenta y ocho.- Firmado).- Alberto Suárez W., Cónsul

de Colombia.- (Aquí hay un sello).- REPUBLICA DEL ECUA-

DOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización

numero quince mil trescientos cuarenta y cinco.- Quito,

veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

Certifico que la firma precedente de Alberto Suárez W.,

Cónsul de Colombia en Quito, es auténtica.- Firmado).- Ra-

món Veldez Ballén, Director del Departamento de Legaliza-

ciones y Pasaportes.- (Aquí hay un sello que dice: Minis-

terio de Relaciones Exteriores, Departamento de Legaliza-

ciones y Pasaportes).- C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUA-



J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

DOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CATORCE.- EL SUBSECRETARIO

DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-

GRACION.- EN USO de las facultades conferidas por el Decre-

to Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de

Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y VISTOS

los Decretos Supremos números novecientos setenta y cuatro,

de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno y tres

mil seiscientos cinco-A, de trece de Julio de mil novecien-

tos setenta y nueve, la solicitud y la documentación pre-

sentadas, R E S U E L V E .- AUTORIZAR a la Compañía "AERO

VIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A." -AVIANCA, constituida y

existente según las leyes colombianas, para que efectúe u-

na inversión extranjera directa, en dólares norteamerica-

nos, como nuevo aporte en numerario, por el equivalente a

TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/. 300.000,00), suma que in-

crementará el capital asignado por la Casa Matriz, con el

cuál ha venido operando en el país, dedicado a la explo-

tación comercial de los servicios aéreos en todos ramos;

y, además la explotación de la Aeronáutica Civil, como -

consta de la escritura pública de protocolización de los

documentos habilitantes, otorgados el diez y ocho de Oc-

tubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el doctor

Cristóbal Guenderes, Notario Público del Cantón.- Con esta

autorización " AVIANCA ", mantendrá QUINIENTOS MIL SUQUES

(S/. 500.000,00) en total, como capital de operación,

que es el mínimo que determina el Artículo segundo del De-

creto Supremo número mil ochocientos cuarenta y ocho-D,

de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y

siete, publicado en el Registro Oficial número cuatrocien-
tos cuarenta y dos, de trece de Octubre del mismo año.- El
monto de la inversión autorizada deberá registrarse en el
Banco Central del Ecuador y una copia de dicho registro re-
mitirse a este Portafolio.- COMUNIQUESE.- DADO en Quito, a
treinta de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- -
Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Co-
mercio e Integración.- CERTIFICA.- firmado).- Economista -
Wilson Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Fi-
nanciero.- Entre líneas - mil - Vale.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello,
confiero esta TERCERA copia en Quito, a seis de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y nueve.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. 9713, de 22 de Octubre
del presente año, tome nota al margen de la matriz de 18 de
Octubre de 1.965, de la aprobación del aumento de capital
de la Sucursal de la Compañía Extranjera "AEROVÍAS NACIONALES
DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA).- Quito, a veinte y tres de Octubre de
mil novecientos ochenta.

R A -

Z O N : 4



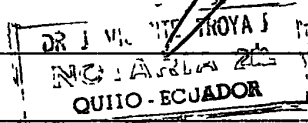
J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 9713 de fecha 22 del presente mes y año, tomé nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, celebrada ante el Notario Titular doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo.-

Quito, Octubre 28 de 1.980.-

EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE,

LDO. RAFAEL RIVERA PALACIOS.-



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 592 de 27 de Septiembre de 1965, a Fs. 623 Vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3a de la Resolución 3 nueve mil setecientos trece, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta, la misma que aprueba el Aumento de Capital de la Sucursal de la Compañía Extranjera "AEROLÍNEAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. - (AVIANCA).- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27208.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta.- Se breborrado "fecha", vale.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

